

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN CÁCERES", expediente ES.001/18 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: ES.001/18.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Especial de gestión de servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Bar/Cafetería de la Escuela Politécnica.
- c) Fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura: 2 de marzo de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo a abonar: 400,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 7/05/2018
- b) Adjudicatario: JESÚS SOLÍS Y EL RINCÓN CINEGÉTICO, S.L., U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Canon mensual de adjudicación: 1.638,00 €/mes (diez mensualidades).
- e) Motivación de la adjudicación:

Cumplir con el pliego de prescripciones técnicas establecido, ser su solución la más completa de las aportadas y su oferta la más ventajosa en su conjunto para la Universidad de Extremadura.

6.- Empresas presentadas a la licitación:

- José Luis Valle Barbero.
- Jesús Solís y El Rincón Cinegético, S.L., U.T.E.
- Sal y Pimienta Tapería Cacereña, S.L.
- Ángel Moisés Quesada Cabeza.
- Ángel Íñigo García.

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono 924 / 28 93 00
Fax 924 / 28 94 00
06006 BADAJOZ

- Juan Manuel Becerra Palomino.
- María de los Ángeles Sánchez Berrocal.

- 7.- **Candidatos descartados de la licitación y motivación:** No.
- 8.- **Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** No.
- 9.- **Plazo para la formalización del contrato:**

Dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho convinieren.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a siete de mayo de dos mil dieciocho.

EL RECTOR,



Fdo. Segundo Píriz Durán

Fecha de publicación en
"Perfil de Contratante":

9 MAY 2018